



# *Resolución Jefatural*

*Nº 1393-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF*

Lima, 20 de octubre de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 3510-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas; el Memorandum N° 1680-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC de la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 1861-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y, demás recaudos que acompañan al Expediente N° 83488-2023 (SIGEDO), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2023, mediante Resolución Ministerial N° 527-2022-MINEDU de fecha 28 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 010: Ministerio de Educación, donde se incluye la ejecutora 117 Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 046-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 16 de enero de 2023, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC 2023, de la Unidad Ejecutora N° 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 418-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC- OAF de fecha 06 de marzo de 2023, se aprobó la Primera modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 548-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC- OAF de fecha 27 de marzo de 2023, se aprobó la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 712-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC- OAF de fecha 18 de abril de 2023, se aprobó la Tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, con Resolución Jefatural N° 875-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC- OAF de fecha 01 de junio de 2023, se aprobó la Cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023;

Que, mediante Memorándum N° 1265-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OCONCI de fecha 2 de octubre de 2023, la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional solicita a la Oficina de Administración y Finanzas, la contratación denominada: "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín - PRONABEC", adjuntando los términos de referencia y pedido SIGA, en atención al Informe N° 254-2023-MINEDU/VMGIPRONABEC-UCCOR JUN de fecha 2 de octubre de 2023, de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Junín;

Que, mediante Memorándum N° 1680-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OPP-UPREC, de fecha 19 de octubre de 2023, la Unidad de Presupuesto y Calidad de Gasto de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2010-2023 por el importe de S/ 14,400.00 (Catorce mil cuatrocientos con 00/100 soles), y la Previsión Presupuestal N° 029-2024 para el ejercicio 2024 por el monto de S/ 57,600.00 (Cincuenta y siete mil seiscientos con 00/100 soles), y para el año 2025 por el monto de S/ 48,000.00 (Cuarenta y ocho mil con 00/100 soles);

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.2 del artículo 6° señala *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones"*;

Que, el numeral 7.5.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, señala *"Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE"*;

Que, el numeral 7.5.3 de la precitada Directiva señala que *"Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado deberá ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere"*;

Que, en el marco de la citada normativa, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a través del Informe N° 3510-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-UA de fecha 20 de octubre de 2023, concluye que es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir un (01) procedimiento de selección denominado "Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junín

– PRONABEC” por el valor estimado de S/ 115,200.00 (Ciento quince mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 1861-2023-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 20 de octubre de 2023, se concluye que la propuesta de Quinta Modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, conforme lo describe el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, el numeral 6.1 del artículo 6° señala: *“El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la Normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento”*;

Que, mediante el literal a) del numeral 1.1 del Artículo 1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU-VMGI-PRONABEC, de fecha 06 de enero de 2023 modificada con Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023-MINEDU- VMGI-PRONABEC, la Directora Ejecutiva, como Titular del Programa, delegó a la Directora del Sistema Administrativo III de la Oficina de Administración y Finanzas la facultad de aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones – PAC; por lo que le corresponde emitir el acto resolutorio respectivo, y;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y la delegación de facultades conferidas por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2023-MINEDU- VMGI-PRONABEC modificada con la Resolución Directoral Ejecutiva N° 007-2023- MINEDU-VMGI-PRONABEC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2023, de la Unidad Ejecutora 117: Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, del Pliego 010: Ministerio de Educación, incluyendo un (01) procedimiento de selección, que se detalla en el Anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 3.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento publique la modificación efectuada a través de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones con el Estado – SEACE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada.

**Artículo 4.-** Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]



### PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200455-PROGRAMA NACIONAL DE BECAS Y CREDITO EDUCATIVO

C) SIGLAS : PRONABEC

F) PLIEGO : MINISTERIO DE EDUCACIÓN

D) UNIDAD EJECUTORA : 117

E) RUC : 20546798152

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : RESOLUCION JEFATURAL

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + Q

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Unico Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	¿ TIENE ANTECEDENTE?	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO UNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)	
																	DEPA	PROV	DIST								
16	1 - Unico	0 - Por la Entidad			1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	CONTRATACION DIRECTA N° 008-2018-PRONABEC	Contratación del Servicio de Alquiler de Local para la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional Junin PRONABEC	8013150200094909	36 - Servicio	1.00	1 - Soles		115,200.00	15	01	16	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento	Unidad de Abastecimiento		n del servicio por CONTRATACION SERA DFUNDIDA	

Firmado digitalmente por: SANDOVAL  
 ROBLADILLO Frank Mike FAU  
 20546798152 soft  
 Cargo: DIRECTOR (E) DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 Fecha: 20/10/2023 17:23